



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°021-2022-GM/A/MPMN

Moquegua, 24 de Enero 2022.

VISTOS:

El Informe N°1430-2021-SGAC/GSC/GM/MPMN, del 27-12-2021, dirigido a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, remitiendo el Plan de Trabajo de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, denominado: "GESTIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO" derivado el Plan a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, unidad orgánica de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con el Informe N°005-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, se formulan observaciones, las que son subsanadas con el Informe N°008-2022-SGAC/GSC/GM/MPMN; el Plan tiene como objetivo general, ejecutar los trabajos que conlleven el correcto desarrollo de las actividades, en el Mercado Central, Mercadillo, Ferias, Camal Municipal, y áreas dependientes en cumplimiento de las funciones encomendadas; proveyendo de la logística y de personal a cada una de las áreas de la Sub Gerencia para el cumplimiento de las metas trazadas; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado ha sido objeto del informe N° 022-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, con su evaluación de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLANPCD y sus modificatorias; se ha realizado la revisión del Plan respecto a su ajuste y consistencia con las actividades programadas por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y el techo presupuestal asignado para el año 2022 en el aplicativo CEPLAN V-1, observándose que las actividades del mencionado Plan son consistentes con las actividades programadas en el POI para el año 2022, por un monto de S/.892,732.00 soles, señalando que la Sub Gerencia presentante, cumplirá con realizar el registro y seguimiento mensual de sus actividades el año fiscal 2022 respecto a la ejecución física y financiera de las mismas en el presente Plan de Trabajo y en el POI 2022, bajo responsabilidad en su estricto cumplimiento.

Que, con el Informe N°051-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 17-01-2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda informa que ya se ha establecido la consistencia, del Plan de Vistos, con la programación físico financiera de acuerdo al aplicativo CEPLAN V.01 por S/.892,732.00 soles según el informe mencionado en el considerando anterior, debiendo realizar el registro y seguimiento de actividades según la guía CEPLAN, señala que de acuerdo a la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°002-2021-EF/50.01 en su numeral 15.2 párrafo tercero" (...) Gobiernos Locales, para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego. Siendo preciso mantener el equilibrio presupuestal financiero, la ejecución del presente Plan de Trabajo, está supeditada a la disponibilidad financiera emitida por la Sub Gerencia de Tesorería, en forma mensualizada. Emite Opinión, señalando que Vistos los actuados y opinión favorable de consistencia con la programación física y financiera, de acuerdo al techo presupuestal, se dá la previsión presupuestal, con cargo al presupuesto institucional 2022, para la aprobación, vía acto resolutorio del Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización.

Que, con el Informe N°017-2022-GPP/GM/MPMN del 17-01-2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite lo actuado a Gerencia Municipal, informando que la Sub Gerencia que presenta el Plan se ha sujetado al Lineamiento Presupuestal N°001-2021-SPH/MPMN, y que se encuentra sujeto a disponibilidad financiera para este fin, recomendando derivarlo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión y trámite de aprobación correspondiente.

Que, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Plan presentado, para los fines de su atención según proveído 118 del 17-01-2022.

Que, la Justificación del Plan de Trabajo, indica que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización debe implementar medidas administrativas y técnicas necesarias al inicio de las actividades programadas por la Sub Gerencia en el año 2022, así como la atención a los requerimientos solicitados para la ejecución de cada una de las actividades programadas, lo que precisa contar con





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

personal profesional y técnico idóneos, con conocimientos, experiencia, procedimientos y normas en ejecución.

Que según el Informe Legal N°055-2022-GAJ/GM/MPMN, del 18-01-2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de Opinión procedente que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, se apruebe el Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización y la Gerencia de Servicios a la Ciudad, de acuerdo a los fundamentos que en parte se reproducen en la presente resolución.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N° 055-2022-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado "GESTION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO" para el año 2022, presentado por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización y la Gerencia de Servicios a la Ciudad, para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en dicho Plan, de acuerdo al techo presupuestal por un monto de S/.892,732.00, supeditado a la disponibilidad financiera mensualizada de la Sub Gerencia de Tesorería. El Plan que se aprueba con esta resolución consta de: I. Introducción, II. Objetivos y Metas, III. Metodología y Estrategias, IV. Plazo y Cronograma de Ejecución, V. Presupuesto Programación y Meta Física, VII. Anexos. Incorporándose sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización con la supervisión de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, la custodia del Plan corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, copia del mismo Plan será obtenido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, para los fines de conocimiento de la aprobación, ejecución y supervisión ya señaladas.

ARTICULO SEGUNDO. - SE DISPONE que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, ejecute el Plan objeto de aprobación, con la supervisión de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

